

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4977,

LA LIGUA,

22 JUN 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural y social de la comuna, así como formular actividades de promoción de la identidad y participación comunal.
2. Que, la comuna de La Ligua es reconocida a nivel nacional como internacional por la fabricación de dulces.
3. Que, la fabricación de dulces corresponde a una de las tradiciones que destacan a la comuna, siendo de importancia el potenciarla y reconocerla a nivel administrativo. En efecto, la tradición de los dulces de La Ligua tiene su origen en el siglo 17, siendo la época de auge en el siglo 19, cuando con la llegada del tren los vendedores subían a los carros en la estación de La Ligua a ofrecer sus productos; venta que con posterioridad se trasladó a los buses, apostándose más tarde en la carretera Ruta 5 Norte.
4. Que, a mayor abundamiento, en 2014 el entonces Consejo de la Cultura financió la realización de una investigación sobre esta tradición que fue reconocida por ser una técnica tradicional artesanal, ya que la forma de fabricación es parte de las recetas tradicionales de la comuna, la que ha sido traspasada de generación en generación; y se reconoce también la forma de vender los productos, con canastos de vestimenta típica.
5. Que, finalmente, la tradición de los dulces de La Ligua fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

ESTABLÉZCASE el día 11 de julio como el Día del Dulce en la comuna de La Ligua.

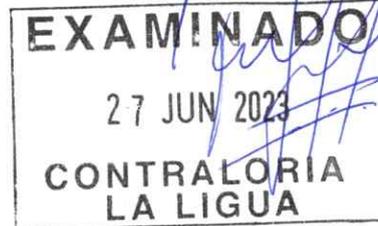
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
 - Alcaldía
 - DAF
 - Turismo
 - Cultura
 - ADE
 - Archivo Administración
- PPV/HRG.-